RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE LA RED ECUATORIANA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - REDIA

COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del presente Convenio los siguientes Miembros, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, representada legalmente por el Ing. Walter Vicente Mera Ortiz, Ph. D., en su calidad de Rector, en adelante "LA UCSG"; la Universidad Técnica de Cotopaxi, representada legalmente por la Dra. Idalia Eleonora Pacheco Tigselema, Ph. D., en su calidad de Rectora, en adelante "LA UTC"; la Universidad Nacional del Chimborazo, representada legalmente por Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D., en su calidad de Rector, en adelante "LA UNACH"; la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, representada legalmente por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, Ph. D., en su calidad de Rector, en adelante "La ESPOCH"; la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, representada legalmente por el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph. D., en su calidad de Rector, en adelante "LA ULEAM"; la Universidad Estatal de Bolívar, representada legalmente por el Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez, Ph. D., en su calidad de Rector, en adelante "LA UEB"; la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, representada legalmente por el Dr. Jorge Andrés Rosales Acosta, Ph. D., en su calidad de Rector, en adelante "YACHAY TECH"; la Universidad Técnica de Manabí, representada legalmente por el Ing. Luis Santiago Quiroz Fernández, Ph. D., en su calidad de Rector, en adelante "LA UTM", conforme se desprende de las Actas de Nombramiento y Posesión, que se acompaña como documentos habilitantes; a fin de suscribir la presente renovación del Convenio de Creación de la Red Ecuatoriana de Carreras de Ingeniería Agroindustrial - REDIA, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 350 establece: "Que Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo",

1.2. La Ley Orgánica de Educación Superior, en su Art. 8, literales a) y f) disponen: "a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la

producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas", "f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional";

1.3. La Ley Orgánica de Educación Superior, en su Art. 13, literal k) estipula: "Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales",

1.4. Las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, antes mencionadas, son parte del Sistema de Educación Superior ACREDITADAS por el CES y CACES (anteriormente CEAACES en el año 2013), con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que se rigen por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y sus propios Estatutos.

1.5. La Red Ecuatoriana de Ingeniería Agroindustrial (REDIA), fue creada mediante convenio marco y comenzó a funcionar desde el 16 de junio de 2012 y como sede impulsadora la Universidad Técnica del Norte, con la participación de las Carreras de Agroindustria de las siguientes instituciones: la Universidad Técnica del Norte-"UTN"; la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí-"ESPAM"; la Universidad Estatal Amazónica- "UEA"; la Universidad Tecnológica Equinoccial, Sede Santo Domingo-"UTE"; la Universidad Técnica de Cotopaxi-"UTC"; la Universidad Estatal de Quevedo-"UTQ"; la Universidad Nacional del Chimborazo-"UNACH"; la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil-"UCSG"; la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí-" ULEAM"; la Escuela Politécnica Nacional-"EPN"; la Universidad Estatal de Bolívar-"UEB"; la Universidad De Las Américas-"UDLA", cuyo trabajo en temas de Rediseño curricular se mantuvo activo hasta la terminación del convenio en el año 2017.

SEGUNDA.- OBJETO.- A través del presente Convenio, se activa la "RED ECUATORIANA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - REDIA", con el fin de unir esfuerzos y trabajar en conjunto en los ámbitos de gestión académica, investigación formativa, docencia, transferencia tecnológica y de vinculación con la colectividad, tanto en grado como en posgrado, fortaleciendo las carreras y permitiendo la generación de proyectos multidisciplinarios e interinstitucionales con la colaboración de las instituciones participantes. Sus objetivos son los siguientes:

1. Activar la Red, para organizar las actividades académicas-científicas mediante la docencia, investigación, vinculación, emprendimiento y transferencia tecnológica, en el área del aprovechamiento de las materias primas, fortaleciendo la calidad del sistema de Educación Superior del país;

2. Facilitar el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas;

3. Ser un enlace de las Carreras con los diferentes actores sociales del país,

4. Propiciar la movilidad de docentes y estudiantes entre sus Miembros;

5. Participar en organizaciones, eventos nacionales e internacionales del área de conocimiento, representando al grupo de las carreras y/o programas miembros;

6. Difundir los trabajos y resultados obtenidos de sus Miembros integrantes;

7. Propiciar proyectos colaborativos entre sus Miembros integrantes;

8. Colaborar en la evaluación por pares académicos;

9. Ejecutar las demás actividades que le confiera el alcance de este Convenio y el ordenamiento jurídico del Ecuador, tendientes a fortalecer la capacidad académica de los integrantes de la Red Ecuatoriana de Carreras de Ingeniería Agroindustrial-REDIA.

TERCERA. - DEL FUNCIONAMIENTO. - El funcionamiento de la Red Ecuatoriana de Ingeniería Agroindustrial - REDIA, estará determinado en el "Instructivo General REDIA", que se dictará para el efecto.

CUARTA. - DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. - En los Convenios Específicos que se deriven del presente Convenio, en forma clara, precisa, motivada, se expresarán los objetivos, condiciones y formas de ejecución, el respaldo financiero proveniente tanto de fuente nacional o internacional, el plazo de validez, así como las responsabilidades económicas y administrativas de cada Miembro.

QUINTA. - PLAZO. - El presente Convenio tendrá una duración de carácter indefinido a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser actualizado por las partes, si así lo manifiestan por escrito.

SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO. - El Convenio terminará por una de las siguientes causales o motivaciones:

a) Por mutuo acuerdo de tos Miembros manifestada en forma motivada;
b) Incumplimiento de las obligaciones por parte de uno o varios de los comparecientes;
c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible continuar con la ejecución del presente Convenio, mismas que deberán ser justificadas, motivadas y conocidas por las partes.

La terminación del presente Convenio, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que lo acuerden de manera diferente.

SÉPTIMA. - COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. - Cada uno de los Miembros designará un COORDINADOR, que serán los responsables de asegurar el debido cumplimiento de los deberes, compromisos, obligaciones acordados en el presente Convenio. Los Coordinadores recopilarán las razones sociales de las entidades representadas, las generales de Ley, y de los comparecientes, documentación que se agregará al presente Convenio, incluyendo los elementos necesarios para la elaboración del Instructivo General para el funcionamiento de la RED.

OCTAVA. - CONTROVERSIAS. - Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. - El Convenio podrá ser revisado y modificado durante su ejecución, con la aceptación de las Partes, para lo cual las Partes interesadas en la revisión o reforma presentará por escrito motivadamente sus sugerencias. Dicha modificación entrará en vigor en la fecha en que se suscriba el correspondiente Convenio Modificatorio o adenda, según el caso."

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN. - Para constancia, libre, voluntariamente y de común acuerdo, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo establecido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud, lo suscriben en nueve ejemplares de igual tenor y valor, en Guayaquil, a los 9 días del mes de abril del dos mil veinte y cinco.

Firmado electrónicamente por:
WALTER VICENTE MERA ORTIZ

Ing. Walter Vicente Mera Ortiz, Ph.D.
RECTOR UCSG

Firmado electrónicamente por:
IDALIA ELEONORA PACHECO TIGSELEMA

Dra. Idalia Eleonora Pacheco Tigselema
RECTORA UTC

Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D.
RECTOR UNACH

Firmado electrónicamente por:
BYRON ERNESTO VACA BARAHONA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Byron Vaca Barahona, Ph. D.
RECTOR ESPOCH

Firmado electrónicamente por:
MARCOS TULIO ZAMBRANO ZAMBRANO
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano,
RECTOR ULEAM

Firmado electrónicamente por:
HERNAN ARTURO ROJAS SANCHEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez, Ph.D.
RECTOR UEB

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANDRES ROSALES ACOSTA
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Jorge Andrés Rosales Acosta
RECTOR YACHAY TECH

Firmado electrónicamente por:
LUIS SANTIAGO QUIROZ FERNANDEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Luis Santiago Quiroz Fernández, Ph.D.
RECTOR UTM